COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SuperTransporte

MEMORANDO

20245000013473

No. 20245000013473
Bogotá, 02-02-2024

Para: **Jelkin Zair Carrillo Franco**
Director Administrativo (E)

De: Secretaria General

Asunto: Designación supervisión Contrato No. 266 de 2024, cuyo es: *"538_ Prestación del servicio de actualización y soporte del software de gestión y administración de los activos de la Superintendencia de Transporte".*

Respetado Ingeniero:

Mediante el presente escrito usted está siendo delegado por la ordenadora del gasto, como supervisor del contrato en asunto. Es así entonces como se procede a comunicarle de tal designación, desde la fecha que respalda el presente memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato No. 266 de 2024 – *"538_ Prestación del servicio de actualización y soporte del software de gestión y administración de los activos de la Superintendencia de Transporte."* desde el inicio y hasta su liquidación, cuando ésta sea procedente. Para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, corresponde a la supervisión conocer detalladamente el contrato y sus anexos.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, los supervisores responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión y/o Interventoría, según corresponda, deben quedar publicados en la plataforma del SECOP II, en la cual se generó el contrato, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema *Orfeo* de la Entidad.

Agregar también que esta supervisión se realiza de manera compartida con Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a quien ya se le hizo designación desde el 31/01/2024.

Agradezco la atención.

Sandra Viviana Cadena Martínez
Secretaria General

Proyectó: Alfredo Gómez Arboleda – Abogado GIT de Gestión Contractual.

Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora GIT de Gestión Contractual.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615